

NOTICIA RETIRO VOLUNTARIO CUPOS 2018 19.07.2019

El proceso de postulación de cupos 2018, se inició con la publicación de la Ley N°21.135, el 2 de febrero del 2019.

La fecha tope para postular ante el municipio culminó el día 15 de marzo de 2019, viniendo a continuación las etapas de confección del decreto alcaldicio que contenía la nómina de postulantes que cumplen los beneficios y de aquellos que no -señalando las exigencias no cumplidas-, y el certificado de cumplimiento; para después enviar tal documentación más las postulaciones de quienes cumplían los requisitos a esta Subsecretaría.

Una vez recepcionada la información ingresada por los municipios, y dado que hubo un mayor número de postulantes que cumplían los requisitos que cupos para el año 2018, se debieron aplicar los criterios de selección que se indican a continuación:

1. Edad cronológica menos edad para jubilar calculado hasta el 31 de diciembre del 2018, aplica edad diferenciada de jubilación, 60 años mujeres 65 años hombres, por aplicación del D.L. N° 3500.
2. N° de días de licencias médicas entre el 3 de febrero 2018 y el 3 de febrero 2019.
3. Años de antigüedad en el municipio en que postula.
4. Años de antigüedad en municipios.

La resolución que determina los beneficiarios, de los cupos 2018 se encuentra publicada.

Fechas importantes:

18 de Julio, fecha de Resolución que asigna los 1.100 cupos 2018 e identifica, en orden de prelación. Esta Resolución será comunicada a los municipios y publicada en el Sistema Nacional de Información Municipal (www.sinim.cl)

30 de Julio, fecha estimada de publicación en el Diario Oficial del extracto de la referida Resolución, señalando solamente el número de cupos asignados a las respectivas municipalidades.

Desde el 31 de julio hasta el 13 de agosto La municipalidad empleadora deberá notificar a los postulantes la resolución dictada por esta Subsecretaría. La notificación se realizará al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en su postulación, o según el inciso final del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

A más tardar el día 30 del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución dictada por la Subsecretaría, los beneficiarios de cupos deberán informar por escrito a su municipalidad empleadora la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo y el total de horas que sirva, las cuales deberán hacerse efectivas según lo dispuesto en los artículos 3°, 7° y 9°, todos de la Ley N° 21.135, según corresponda.

Dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al cese, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, el cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones establecidas en esta ley.

El procedimiento de postulación a la bonificación por retiro voluntario, resulta aplicable respecto de la postulación a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado, y al bono por antigüedad.

Cualquier consulta puede ser dirigida al correo electrónico retiro.voluntario@subdere.gov.cl